

**RESOLUCIÓN N° 846
(09 de septiembre de 2024)**

"Por medio de la cual se autoriza a compensar dos (2) días laborables en conmemoración de las Fiestas de Independencia de la ciudad de Cartagena en la Umayor"

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA
En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las consagradas en la ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ejercicio de la autonomía administrativa, es atribución del Rector, como Representante Legal, dirigir la función administrativa a cargo de la entidad, para un normal cumplimiento de sus funciones misionales y podrá dentro de los límites fijados en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, establecer el horario de trabajo.

Que, se hace necesario concertar una compensación para los dos días laborales en la semana del 4 al 8 de noviembre de 2024, donde se conmemora el aniversario número 213 de la independencia Cartagena de Indias.

Que, la Ley 1857 del 26 de julio de 2017, establece en el parágrafo del artículo 3°: "Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la que cuentan los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario."

Que, la administración ha decidido brindar este espacio, de tiempo con sus familias el día 06 de noviembre del 2024 para que los empleados compartan con sus familias.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial la compensación de un día laboral el día 5 de noviembre de 2024, de la siguiente manera:

1. Ocho (08) Horas en actividades relacionadas con la necesidad del servicio para la Institución de conformidad con el siguiente cronograma:

DIAS	HORARIO DE COMPENSACIÓN	TIEMPO COMPENSADO
28/09/2024	8:00 A 4:00 PM (Jornada Continua)	8 horas
TOTAL TIEMPO COMPENSADO	8 HORAS	

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a los empleados administrativos (propiedad, provisionales), docentes de tiempo completo y medio tiempo y trabajadora oficial, Ocho (8) horas para la jornada semestral que la Institución debe conceder a los empleados para que puedan compartir con su familia, dando cumplimiento a lo establecido en el parágrafo del artículo 3° de la Ley 1857 del 26 de julio de 2017 el día 06 de noviembre del 2024.

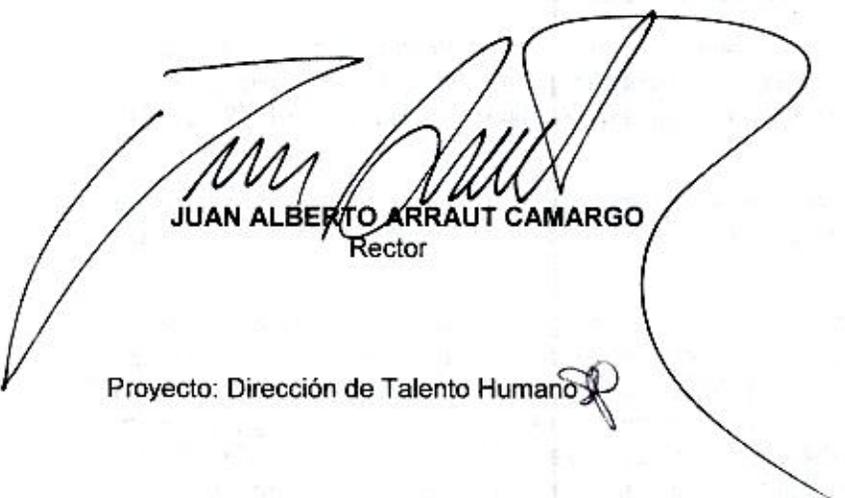
ARTICULO TERCERO: Los términos para efectos legales de las actuaciones administrativas que deben surtir en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena en desarrollo de sus funciones durante los días 5, 6, 7 y 8 de noviembre de 2024, quedan suspendidas.



ARTICULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, a los (9) nueve días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector



RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario General

Proyecto: Dirección de Talento Humano